CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil seis. POR UNA PARTE. El Quim. Julio Battistoni, en su calidad de Director del Departamento de Planificación en nombre la **INTENDENCIA** representación de MUNICIPAL **MONTEVIDEO** (en adelante "IMM"), con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de julio No. 1360. POR OTRA PARTE. El Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA y el Cr. Miguel Galmés, en su calidad de Decano de la **FACULTAD** DE **CIENCIAS ECONOMICAS** ADMINISTRACION (en adelante "la Facultad"), con sede en esta ciudad en la Avda. Gonzalo Ramírez No. 1926, CONVIENEN: CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES. En fecha 23 de octubre de 2000, la IMM y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO.** Las partes tienen interés en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución a la formación de los funcionarios de la IMM. CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES. En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Facultad ------

consistirán en el dictado de un programa de cursos a funcionarios de la IMM que ésta considere pertinente. El curso acordado a la fecha es el siguiente: ACTUALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO. La cantidad máxima de participantes se establecerá de común acuerdo entre la IMM y el docente a cargo del dictado de cada curso, pudiendo realizarse más de una vez en caso que los interesados en realizarlo superen dicho máximo, y con un mínimo de 20 personas. CLAUSULA CUARTA. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO. La IMM se compromete a poner a disposición de la Facultad para el desarrollo de las actividades del locativa. Convenio, la infraestructura presente materiales de apoyo y la reproducción de los materiales que los docentes estimen necesarios. CLAUSULA QUINTA. **EXPEDICION DE CERTIFICADOS.** La Facultad expedirá los correspondientes certificados a quienes asistan a los cursos en forma conjunta con la IMM. CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y CRONOGRAMA. Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor al 31 de julio de 2006 salvo acuerdo entre las partes. CLAUSULA SEPTIMA. PRECIO Y FINANCIACION. precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula tercera, ascenderá a la suma de \$2.000 (pesos -----

uruguayos dos mil) por hora/aula efectivamente dictada. El costo total de la actividad es de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) por un total de 30 horas/aula. CLAUSULA **OCTAVA. FORMA DE PAGO.** El precio total estipulado en la cláusula anterior se abonará una semana después de finalizadas actividades. CLAUSULA las NOVENA. **DOMICILIOS** ESPECIALES. Las fijan partes domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar la presente, en los indicados como suyos ut-supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado. CLAUSULA DECIMA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



PAPEL NOTARIAL

Ce Nº 711465



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - 99304/7

LUIS ALBERTO MOTTA CARVALHO, -Escribano Municipal-

CERTIFICO: La firma que luce en el convenio antecedente es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento JULIO BATTISTONI, mayor de edad, en su calidad de Director del Departamento de Planificación y en nombre y representación de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, con sede en esta ciudad en la calle 18 de Julio No.1360, a quien leído que le fue lo ratifica y firma. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco

de abril de dos mil seis.